

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0087-2PO3-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un artículo 5 Bis a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
2. Tema de la Iniciativa.	Función Pública.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Geraldina Isabel Herrera Vega.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	09 de febrero de 2021.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de febrero de 2021.
7. Turno a Comisión.	Economía, Comercio y Competitividad.

II.- SINOPSIS

Establecer que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es responsable de la protección de la información confidencial de los inventores, diseñadores, creadores o personas físicas que se señalen como tales en la solicitud de patente o de registro, y de constituir las medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad de la información concerniente a los datos personales. Disponer que solo mediante orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente, la totalidad de la información confidencial será pública.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI, del artículo 73, en relación con el artículo 28, párrafo noveno, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 5 Bis a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en materia de capacidad para contraer nuevo matrimonio</p> <p>Único. Se adiciona el artículo 5 Bis a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 5 Bis.- El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es responsable de la protección de la información confidencial de los inventores, diseñadores, creadores o personas físicas que se señalen como tales en la solicitud de patente o de registro y establecerá en sus bases de datos las medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad de la información concerniente a los datos personales a fin de evitar el acceso o tratamiento no autorizado de los mismos.</p> <p>Sólo cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente, la totalidad de la información confidencial será pública.</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

MMH